



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

El pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, con nueve votos de los cuatro concejales del grupo PSOE, dos del grupo PP, dos de VOX y uno de IPC, votando en contra los dos concejales de +Futuro, adoptó el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 de junio y vista la Memoria Técnico-Histórica, por parte de la Alcaldía se emitió providencia de la Alcaldía solicitando informe jurídico.

SEGUNDO. Con fecha 11 de junio se emitió por la Secretaría-Intervención informe jurídico.

Visto que la aprobación corresponde al pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la bandera del Ayuntamiento de Chozas de Canales, según la descripción vexilológica siguiente:

La bandera de Chozas de Canales será rectangular, de proporciones 2:3. Dividida verticalmente por mitad, al asta; sobre rojo encarnado, ordenadas, dos chozas tradicionales de amarillo gualdo, mazonadas y aclaradas de negro, acabadas en cruz latina. Al batiente; blanco puro con una torre azul mazonada y aclarada de negro sobre tres ondas de azur y plata.

SEGUNDO. Someter a exposición pública el expediente por plazo de veinte días mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Chozas de Canales, 24 de junio de 2024.–La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

N.º1.-3318